



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral No. 002-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 002-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 11 de febrero de 2016.- Las 16h30.-**

**Agréguese al proceso: 1) El escrito suscrito por el Ab. Lenin Moreno Sosa, de fecha 05 de febrero de 2016, mediante el cual adjunta copias certificadas. 2) El escrito suscrito por el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual adjunta un certificado.**

**VISTOS.-** Por el sorteo realizado el 21 de enero de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con veintisiete (27) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 20 de enero de 2016; y, en este despacho el día 21 de enero de 2016, a las 17h03; por el que presenta consulta sobre el procedimiento y formalidades en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número 002-2016-TCE.

**El Abg. Lenín Moreno Sosa, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 03 de febrero de 2016, a las 15h30, remite fotocopias certificadas señalando que corresponden al expediente administrativo de remoción del señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del GADM del cantón Muisne.**

**En lo principal, la consulta presentada cumple lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), se ADMITE a trámite y se dispone:**

**PRIMERO.** Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán la presente causa, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

**SEGUNDO.** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, en la casilla contencioso electoral No. 137, que le ha sido asignada; y, en las direcciones electrónicas: [edupro2014@hotmail.com](mailto:edupro2014@hotmail.com),

*Justicia que garantiza democracia*



angelbernalbodniza@yahoo.com  
colbertguille1949@hotmail.com;

y

- b) Al señor Jorge Baldemar Tello Monroy, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, en la casilla contencioso electoral No. 146, que le ha sido asignada; y, en los correos electrónicos, jorgetellomonroy@gmail.com, lenin\_more@hotmail.com y leninmorenososa1@hotmail.com.
- c) Al Abg. Lenin Moreno Sosa, en los casilleros electrónicos: lenin\_more@hotmail.com y leninmorenososa1@hotmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 148, que le ha sido asignada.
- d) Al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, en la casilla contencioso electoral No. 141 que le ha sido asignada;

**TERCERO.** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

**CUARTO.** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**